APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

OBJETO ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099".***

NORMOGRAMA

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Ley 9	1979	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Resolución 2400	1979	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Norma Técnica Colombiana 1589	1980	ICONTEC	Equipos De Protección Respiratoria. Definiciones Y Clasificación
Norma Técnica Colombiana 1825	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Norma Técnica NTC Colombiana 1826	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Resolución 8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud	Reglamenta la conformación del COPASST
Decreto 2177	1989	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se desarrolla la LEY 82 DE 1988, aprobatoria del convenio Numero 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.
Resolución 1075	1992	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Norma Técnica Colombiana 3398	1992	ICONTEC	Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación De La Penetración De Líquidos En Materiales Impermeables al aire

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Ley 100	1993	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 52	1993	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción"; adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988
Norma Técnica Colombiana 1523	1993	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Cascos De Seguridad Industrial
Decreto 692	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de1993.
Decreto 1295	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1771	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de1994.
Decreto 1832	1994	Presidencia de la República de Colombia	Establece la tabla de enfermedades profesionales
Norma Técnica Ntc Colombiana 3610	1994	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Caretas Para Soldar Y Protectores Faciales
Decreto 1972	1995	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se promulga el Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1988.
Decreto 1530	1996	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de1993 y el DECRETO ley 1295 de 1994.
Decreto 1406	1999	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Norma Técnica Colombiana 1726	1999	ICONTEC	Guantes De Caucho Para Uso Industrial
Ley 594	2000	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 769	2002	Poder Público Rama Legislativa	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 776	2002	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2090	2003	Ministerio de la Protección Social	"Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".
Circular 4	2003	Departamento administrativo de la Función Pública	Organización de las Historias Laborales
Resolución 957	2005	Secretaría General de la Comunidad Andina	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo.
Ley 1010	2006	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1150	2007	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 2844	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
Resolución 2646	2008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el Consumo de cigarrillo o de tabaco
Resolución 1918	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1013	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.
Norma Técnica Ntc Colombiana 2190	2008	ICONTEC	Guantes De Protección. Requisitos Generales Y Métodos De Ensayo
Ley 1355	2009	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
Resolución 1918	2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Norma Técnica Colombiana 2885	2009	ICONTEC	Extintores Portátiles Frente A Incendios
Norma Técnica Colombiana 5684	2009	ICONTEC	Guantes De Protección Contra Riesgos Mecánicos

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Ley 1562	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley 1566	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.
Decreto 100	2012	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos profesionales
Resolución 4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones
Resolución 652	2012	Ministerio de Trabajo	Reglamenta los comités de convivencia laboral
Resolución 1356	2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
Resolución 699	2012	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	"Por la cual se conforma y se establece el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"
Guía Técnica Colombiana 45	2012	ICONTEC	Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional
Ley 1616	2013	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
Decreto 2943	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, en el sentido de que las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad por enfermedad general, estarán a cargo del empleador y del tercer día en adelante estarán a cargo de la correspondiente EPS.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Decreto 1352	2013	Ministerio del Trabajo	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones
Decreto 723	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto 1442	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones
Decreto 1477	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales
Decreto 1473	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por medio de la cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia
Resolución 767	2014	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por la cual se conforma el comité de seguridad y salud ocupacional - S&SO - del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD - y se establecen sus funciones.
Resolución 44	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia
Resolución 78	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican artículos 8, 10 y 11 de la Resolución número 1747 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565	2014	Ministerio de transporte	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 3796	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se sustituye el "Formulario Único de Afiliación, Retiro y Novedades de Trabajadores y Contratistas", contenido en el anexo 1 - Parte de la Resolución 2087 de2013 y se modifica la Resolución2358 de 2006
Decreto 1079	2015	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906	2015	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 2509	2015	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales
Resolución 567	2015	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por medio de la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias COE y se deroga la Resolución No. 275 del25 de junio de 2003.
Resolución 156	2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones
Resolución 2851	2015	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 156de2005 “Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones”
Decreto 780	2016	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 2388	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 5858	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos.
Resolución 4927	2016	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y desarrollar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1333	2018	Ministerio de Protección Social	Por la cual se sustituye el Titulo 3 de la parte 2 del Libro2 del decreto 780 DE 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones.
Resolución 89	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
Resolución 312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 2404	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Circular 011	2019	Comisión Nacional del Servicio Civil.	Medición de la madurez del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG - SST.
Circular 021	2019	Secretaría Jurídica Distrital	Aportes al Sistema de Seguridad Social por Contratista
Resolución 0491	2020	Ministerio de trabajo	Requisitos mínimos para trabajo en espacios confinados.
Norma Técnica Colombiana 2050	2020	ICONTEC	Código Eléctrico Colombiano
Ley 2101	2021	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 4272	2021	Ministerio del trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Circular 072	2021	Ministerio de trabajo	Autoevaluación y planes de mejoramiento de acuerdo con la resolución 0312 en el fondo de riesgos laborales
Resolución 3050	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta el manual de procedimientos de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución 2764	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 3077	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual establece la obligatoriedad de implementación y ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031.
Resolución 40595	2022	Ministerio de transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
Circular 036	2022	Ministerio de Trabajo	Reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas
Resolución 40117	2024	Ministerio de minas y energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
Ley 2466	2025	Congreso de Colombia	por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
Decreto 728	2025	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
			sustancias psicoactivas en el ámbito laboral
Resolución 1843	2025	Ministerio del Trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones
Resolución 3461	2025	Ministerio de trabajo	Disposiciones frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
Decreto 728	2025	Ministerio de trabajo	Para establecer acciones de la promoción de la salud mental, prevención del problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral
Decreto 670	2025	Ministerio de vivienda, ciudad y desarrollo	Aplica a todas las empresas el programa "basura cero" integrado en la gestión ambiental y SST.
Resolución 908	2025	Ministerio de trabajo	Redefine requisitos para personas naturales y jurídicas, eliminando trámites físicos y estableciendo un registro digital obligatorio por sede. Las licencias tienen vigencia de 10 años, son gratuitas y derogan la Resolución 754 de 2021.

Nota: Y demás normatividad legal referente a seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente durante la ejecución del presente contrato.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Supervisar y controlar la gestión de seguridad y salud en el trabajo desarrollada por el consultor y contratista de obra civil, durante todas las etapas del contrato, estudios y diseños y construcción, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, normativas y legales.

1.2. ESPECÍFICOS

- Realizar seguimiento y control a la gestión SST para verificar que la ejecución contractual se ajuste a los lineamientos establecidos en el apéndice SST, documentos contractuales y directrices del IDRD.
- Promover la implementación de medidas SST por parte del contratista y evaluar su desempeño, exigiendo acciones correctivas de forma oportuna.
- Garantizar la veracidad de la documentación soporte presentada por el consultor y contratista.
- Identificar posibles incumplimientos y reportar al Instituto para la apertura de procesos sancionatorios.
- Proteger a la Entidad en materia normativa SST, laboral, civil y penal respecto a la vinculación de personal.
- Velar por el cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- Garantizar la indemnidad de la Entidad frente a obligaciones laborales.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en SST mediante la implementación y seguimiento del SG-SST de la interventoría.
- Ejecutar acciones de control, seguimiento y verificación de medidas preventivas para reducir riesgos laborales.

2. ACTIVIDADES

El componente SST deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos enunciados a continuación y acordes a la normatividad vigente durante la ejecución del presente contrato cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099"***

2.1 RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL

- Revisar, aprobar y radicar ante el IDRD el Plan de SST del consultor dentro de los plazos establecidos.
- Verificar que el consultor cuente con la infraestructura y personal requerido contractualmente.
- Garantizar que el consultor y sus subcontratistas cumplan con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

- Validar que las actividades SST se desarrollen conforme al marco legal vigente.
- Reportar de manera inmediata al IDRD cualquier incumplimiento.
- Verificar y aprobar la documentación del personal previo a su ingreso (afiliaciones, exámenes médicos, inducción, etc.).
- Revisar, certificar, aprobar e incluir en informes mensuales todos los soportes relacionados con la gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo SST del proyecto, tales como: comprobantes de pago de salarios y/u honorarios, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del personal vinculado —independientemente de su modalidad de contratación—, prestaciones sociales y las evidencias correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aprobado por la interventoría al consultor.

2.2 RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DE SU CONTRATO

- Contar con la aprobación del IDRD para el personal mínimo requerido, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y documentos contractuales
- Adjuntar al Informe Mensual de Interventoría una certificación original, emitida por el revisor fiscal o el representante legal (según aplique), mediante la cual se acredite que la interventoría se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como en el pago de salarios y/o honorarios y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto, independientemente de la modalidad de vinculación.
- Garantizar la disponibilidad del personal exigido contractualmente.
- Elaborar y presentar los informes mensuales de interventoría al IDRD, completos y en los tiempos establecidos, junto con los soportes requeridos; en caso de no subsanarse las situaciones observadas dentro de los plazos establecidos, el informe será objeto de no aprobación por parte de la Entidad.
- Participar en comités, reuniones, recorridos de obra y actividades de seguimiento, propias del contrato
- La interventoría deberá incluir como soporte en los informes mensuales los documentos relacionados con la gestión laboral y contractual, tales como: formatos contractuales, comprobantes de pago de salarios y/o honorarios, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), prestaciones sociales del personal vinculado al contrato de interventoría y demás soportes que sean requeridos por el IDRD.
- Atender oportunamente los requerimientos del IDRD.

2.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES

Una vez aprobada la hoja de vida del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y antes del inicio de las actividades, la interventoría deberá presentar a la supervisión los documentos correspondientes, dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y condiciona el inicio y/o continuidad de las actividades en cada etapa del contrato.

a. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Documento requerido: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la etapa de estudios y diseños.

Características: Debe formularse independientemente del sistema de gestión de SST general de la interventoría y cumplir con las especificaciones definidas por el IDRD en el anexo técnico.

Plazo de entrega: De acuerdo a lo definido en el título "*Planes y Programas – Etapa de Estudios y Diseños*", del Anexo Técnico.

b. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Documento requerido: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la etapa de construcción.

Características: Debe formularse independientemente del sistema de gestión de SST general de la interventoría y cumplir con las especificaciones definidas por el IDRD en el anexo técnico.

Plazo de entrega: De acuerdo a lo definido en el titulo *"Planes y Programas – Etapa de Construcción",* del Anexo Técnico.

Cada etapa antes mencionada deberá contener y desarrollar según aplique y como mínimo, los siguientes numerales:

2.3.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

La interventoría deberá exigir, revisar, aprobar y hacer seguimiento al SG-SST - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, presentado por el contratista, el cual deberá ser radicado de manera digital previo al informe No. 1 de la interventoría, y contra con la correspondiente aprobación conforme a los lineamientos establecidos en el presente apartado.

Así mismo, la interventoría deberá formular y presentar su propio SG-SST – Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, en particular el Decreto 1072 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", y la Resolución 0312 de 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan, según corresponda a la etapa del contrato.

El Plan deberá ser diseñado e implementado por un profesional competente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá acreditar licencia vigente en SST, así como la certificación de los cursos de 50 y/o 20 horas en SG-SST, conforme aplique. Este profesional deberá cumplir adicionalmente con el perfil exigido contractualmente y será el responsable de la suscripción y aprobación del documento.

El Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en El Trabajo SG-SST - Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SST deberá contener lo establecido en la normatividad vigente y como mínimo:

1. Perfiles de Cargo con Roles y responsabilidades
2. Objetivos del SG-SST.
3. Política de SST.
4. Política de prevención de consumo de alcohol y drogas.
5. Política de Seguridad Vial.
6. Reglamento de higiene y seguridad Industrial.
7. Reglamento interno de trabajo.
8. Certificado de afiliación de la empresa a la ARL donde se especifique el nivel de riesgo.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

9. Procedimiento de conformación de COPASST y/o Vigía SST, funciones, actas de conformación y de reuniones ordinarias y extraordinarias acorde a cada etapa de ejecución del contrato.

10. Procedimiento de conformación de Comité de Convivencia laboral, funciones, actas de conformación y de reuniones ordinarias y extraordinarias acorde a cada etapa de ejecución del contrato

11. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento (incluir notificación de riesgos); dentro del programa se debe incluir metodología de evaluación con cubrimiento al 100% del personal activo en el contrato. Así como certificados de competencias cuando aplique.

12. Cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato de cada etapa y acorde a los riesgos y peligros identificados en la matriz IPVR correspondiente.

13. Plan anual de trabajo SST que incluya el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a la etapa. En caso de prorrogas se deberá actualizar el plan de trabajo e incluir el tiempo prorrogado.

14. Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, incluyendo la notificación de resultados a los trabajadores (profesiograma) y procedimientos de custodia de historias clínicas y confidencialidad de la información.

15. Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del contrato, así como los controles respectivos y la metodología utilizada para su evaluación y control de manera que las medidas que se determinen estén alineadas con la clasificación de los riesgos presentes en cada etapa de ejecución del contrato.

16. Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

17. Indicadores mínimos según lo establecido en la resolución 0312 de 2019

18. Procedimiento de entrega y cambio de elementos de protección personal y dotación acorde a los criterios de Identidad Visual definidos por la entidad. Este debe contener como mínimo las características de los elementos de acuerdo con las fichas técnicas del fabricante, las medidas para su uso, mantenimiento adecuado y disposición final.

19. Matriz de elementos de protección para el personal tanto mínimo como asistencial de acuerdo con los cargos asignados y los riesgos a los que están expuestos según su labor. En esta matriz se deben identificar los elementos de protección de personal fijo y visitante, así como las características que deben cumplir y basados en la Norma técnica colombiana. Adicional se debe adjuntar las fichas técnicas de cada elemento.

20. Programas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Estos se deben presentar de acuerdo con lo estipulado en el apéndice – Lineamientos técnicos para la gestión ambiental – *PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES y *PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. Así como conformación, certificación e identificación de brigadas.

21. Programa de auditorías dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente.

22. Programa de Inspecciones planeadas a maquinaria, vehículos, equipos, Elementos de Protección Personal, elementos de atención de emergencias y demás; este debe describir periodicidad de ejecución de acuerdo con los riesgos identificados y matriz de seguimiento a los hallazgos. Este programa deberá ser diseñado de acuerdo con la etapa del contrato.

23. Programa de mantenimiento preventivo.

24. Programa de Vigilancia epidemiológica PVE según exámenes ocupacionales.

25. Procedimiento para contratistas y proveedores, en especial el aseguramiento de contratación de vehículos, maquinaria y equipos.

26. Certificaciones de competencias cuando aplique.

27. Autoevaluación anual de estándares mínimos y planes de mejora, así como el compromiso de actualización permanente del SG-SST frente a nuevas normas.

28. Procedimientos para el archivo, conservación y disposición final de los documentos SST, (procurar una política de bajo uso de papel).

29. Programas, instrumentos, formatos internos de control y procedimientos para vigilar y verificar el cumplimiento por parte del consultor.

30. Y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, así como los lineamientos de las autoridades implicadas y en concordancia con la normatividad legal vigente, el contenido de los manuales y procedimiento aplicables del Instituto,

Nota 1: Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 la interventoría será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo, y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y de seguridad y salud en el trabajo en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del trabajador al sistema correrá por cuenta del contratante.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en la ejecución del contrato en todas sus etapas.

2.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.4.1 INFORME MENSUAL

El Interventor deberá exigir, revisar y aprobar el informe mensual que presentará el consultor en el marco de la gestión del SG-SST, en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes de acuerdo con lo propuesto en el Plan SST.

Así mismo la Interventoría deberá presentar un informe mensual donde se evidencie la aprobación del informe del contratista y la gestión de sus actividades; esto será revisado y evaluado por el IDRD con el anexo denominado CONTROL MENSUAL INTERVENTORÍA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL MENSUAL INTERVENTORÍA SST- FASE OBRA, (según la versión vigente aplicable a la etapa del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD. Los informes mensuales se presentarán hasta la fecha de finalización del contrato, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico, titulo *"Informes mensuales"*. Será responsabilidad del Interventor garantizar la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe.

Deberá contener como mínimo:

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

Ítem	Requisitos / Documentos
1. Generalidades	• Periodo reportado • Información contractual vigente • Resumen de actividades técnicas
2. Control del personal	• Listado de personal participante (nuevo, antiguo, retiros) • Planillas mensuales de pago de seguridad social (evidencia de nivel de riesgo y afiliación a ARL según contratación) de cada trabajador acorde con su forma de contratación • Soportes de pagos de salarios y honorarios según contratación • Conceptos médicos ocupacionales (preingreso, periódicos y retiro) • Registros de notificación de derecho a examen médico de retiro • Registros de inducción • Registros de notificación de riesgos • Registros de entrega de elementos de protección personal (EPPs) • Certificado de paz y salvo original en físico firmado por cada trabajador retirado (incluye salarios, honorarios, aportes de seguridad social, riesgos laborales, parafiscales y liquidación cuando aplique) • Carta de continuidad laboral para personal trasladado (firmada por trabajador y empleador) • Reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, con análisis de causas y acciones correctivas
3. Seguimiento del cumplimiento del SG-SST – Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	• Soportes que evidencien cumplimiento del cronograma de actividades del SG-SST y del Plan de SST específico (capacitaciones, inspecciones, formatos de calidad, actas de reuniones COPASST y Comité de convivencia laboral) • Indicadores de cumplimiento e indicadores de accidentalidad • Registro fotográfico con ubicación, fecha y hora • Requerimientos relevantes realizados al contratista en el periodo • y demás soportes que la interventoría o el IDRD consideren necesarios para la validación y verificación del cumplimiento normativo, legal o contractual

Nota 1: En caso de que se presenten accidentes laborales durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto y la interventoría, este último debe presentar el reporte a la ARL de los accidentes laborales (FURAT), investigación y planes de acción derivados de dicha investigación, así como garantizar el seguimiento y cierre del caso por medio de certificación y/o documento emitido por la ARL.

2.4.2 INFORME FINAL

La interventoría deberá exigir, revisar y aprobar ante la entidad por medio del certificado de cumplimiento el informe final de la gestión del Plan SST aprobado para al Consultor por cada etapa del contrato; el cual deberá ser presentado por el consultor consolidando las evidencias del cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas durante toda la relación contractual

correspondiente.

De igual manera, una vez finalizada las actividades contractuales, la Interventoría presentará un informe final en el que se evidencie el cumplimiento consolidado de las actividades ejecutadas durante todo el desarrollo del contrato, relacionadas con lo establecido en el SG-SST de la Interventoría y su gestión; este documento será revisado y evaluado por el IDRD con respecto a lo establecido en el anexo denominado "CONTROL FINAL INTERVENTORÍA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL FINAL INTERVENTORÍA SST- FASE OBRA" (según la versión vigente aplicable a la etapa del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

3. OBLIGACIONES LABORALES

La interventoría exigirá, revisará y hará seguimiento del cumplimiento por parte del contratista ejecutor, así como cumplir como Interventor con las mismas obligaciones que se enlistan a continuación:

- Será obligación de la interventoría cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002.

- La interventoría deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

- La interventoría se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de inicio, ejecución y liquidación del contrato y el pago por su cuenta, de todos los salarios, honorarios y prestaciones sociales de ley. Como evidencia deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes a dichas obligaciones de forma oportuna y según solicitud de la entidad

- Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por la ley.

- Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato.

- La interventoría será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de la interventoría

- Entre la interventoría y el personal que esta vincule para la ejecución de los trabajos y el IDRD, no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Instituto no será responsable por las obligaciones que la interventoría adquiera con terceros en desarrollo de sus compromisos contractuales, incluyendo aquellas de carácter contingente.

4. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

El IDRD podrá imponer las multas previstas en la minuta del contrato por incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cuando la interventoría incumpla alguno de los documentos contractuales o la legislación vigente aplicable.

Adicionalmente, constituirán causales de multa las siguientes situaciones:

- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o de los requerimientos contractuales en materia de SST por parte del consultor, y la interventoría no lo haya detectado ni haya adoptado las acciones pertinentes.

- Cuando se verifique que la interventoría aprobó, sin causa justificada, productos de SST o documentos tales como hojas de vida del personal, informes u otros entregables del consultor de obra, sin que estos cumplan con los requisitos establecidos en los documentos contractuales o en la normativa aplicable. En este caso, la interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se generen al IDRD.
- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- La cuantificación de la multa, tasación de la sanción, se realizará conforme a lo dispuesto en el contrato.

5. ESTRATEGIAS COMUNICACIÓN Y PIEZAS

Debe indicarse el compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del servicio a la ciudadanía, dotación de uniformes al personal, vallas, señalización, etc. Este compromiso debe perdurar durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación o fenecimiento de la relación contractual entre la interventoría y el Instituto.

2.5 DOTACIÓN DEL PERSONAL

La dotación que sea suministrada a los trabajadores contratados en el ejercicio de cumplimiento del presente contrato, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes de la imagen corporativa del Distrito Capital. La periodicidad de entrega deberá ser la estipulada en la normatividad legal vigente.

NO habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y el no cumplimiento de la entrega de los bienes de que habla este numeral será causal para iniciar el proceso sancionatorio administrativo a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo se debe tener en cuenta el tipo de dotación a entregar de acuerdo con las actividades contractuales. Esta dotación se debe portar de forma completa además debe estar en condiciones óptimas para su uso (sin rotos o desgastes significativos que denoten el deterioro de la misma).

INDUMENTARIA PERSONAL INTERVENTORÍA

CHAQUETA INSTITUCIONAL

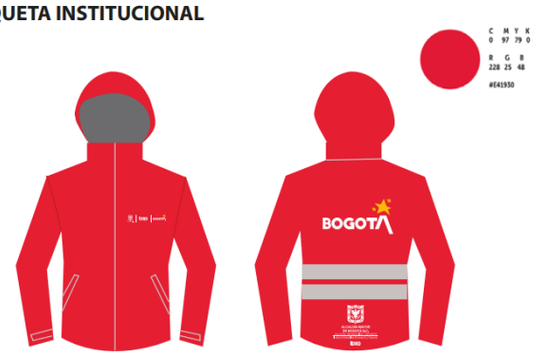

CHALECO INSTITUCIONAL



Nota: <u>Las imágenes son de referencia.</u> <u>La INTERVENTORÍA deberá solicitar a la Entidad, antes de la suscripción del Acta de Inicio o a más tardar, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las referencias correspondientes a las tonalidades de la dotación, de conformidad con el Manual de Identidad del IDRD y cumplir con la tonalidad vigente al inicio del contrato.</u>

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS Y CASCOS)





Los cascos deberán cumplir con las siguientes normas de certificación y seguridad:
NTC 1523
ANSI Z89.I

Deberán portar el escudo de la Alcaldía junto al nombre de la Secretaría o Entidad y la marca Bogotá.

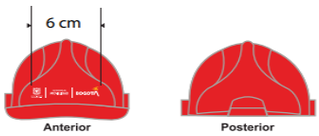

Los cascos de color ROJO deben llevar el logo en color blanco con las estrellas amarillas sobre la "A".

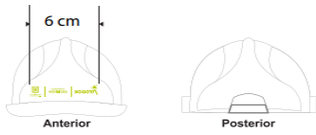

Los cascos de color BLANCO deben llevar el logo en el color asignado a la entidad.

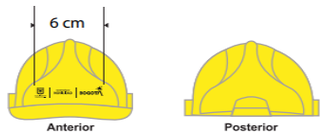

Los cascos de color AMARILLO deben llevar el logo en color negro.

3 PRODUCTOS Y ENTREGABLES

La interventoría deberá entregar los siguientes productos en cumplimiento de los requerimientos y en las fechas establecidas en el cronograma.

- Hoja de vida y soportes que acredite el cumplimiento del perfil del personal SST para aprobación del IDRD

- Plan SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Interventoría para aprobación del IDRD de acuerdo a lo definido en el presente apéndice y el formato CONTROL INTERVENTORÍA PLAN DE GESTIÓN- SST, o el documento que los modifique o sustituya.

- Copia del Plan SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista aprobado por la interventoría tanto para la etapa de consultoría como de construcción.

- Informes mensuales de acuerdo con los planes SST presentados y aprobados para cada etapa, así como lo definido en el presente apéndice y los formatos CONTROL MENSUAL INTERVENTORÍA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL MENSUAL INTERVENTORÍA SST- FASE OBRA, o el documento que los modifique o sustituya. Estos se deben presentar hasta la fecha de finalización contractual.

- Informe Final de acuerdo a lo definido en el presente apéndice y los formatos CONTROL FINAL INTERVENTORÍA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL FINAL INTERVENTORÍA SST-FASE OBRA, o el documento que los modifique o sustituya.

4 CRONOGRAMA

Duración total del proyecto: Dieciséis (16) meses, definidos de la siguiente manera;

Etapa de estudios y diseños: seis (06) meses

Etapa de construcción: Diez (10) meses

- **Aprobación del profesional SST**: Para dar cumplimiento a lo establecido en este Hito deberá remitirse expresamente a lo establecido en el título "Aprobación de Personal Profesional" del Anexo Técnico del contrato.

- **Plan de SST de Etapa de estudios y diseños de interventoría**: Deberá presentarse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles, contados a partir de la aprobación de la hoja de vida del profesional de SST y previo al inicio de actividades en cada una de las etapas, de acuerdo a lo definido en el Anexo técnico título "*Planes y programas Etapa de estudios y diseños"*, para aprobación del IDRD.

- **Informe mensual estudios y diseños:** El interventor deberá entregar a la supervisión para aprobación dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes el respectivo Informe Mensual por componente con los avances realizados y de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico *"Informes mensuales*".

- **Informe final de estudios y diseños**: será deber del interventor presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción de las etapas y entregables técnicos del contrato objeto de vigilancia el informe del componente que deberá reflejar la culminación de las actividades contratadas en la etapa correspondiente, de acuerdo a lo definido en el Anexo técnico Titulo "*Informes Finales de cada Etapa"*

- **Plan de SST etapa de construcción de interventoría**: Deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles antes del inicio de las actividades de la etapa de construcción, de acuerdo a lo definido en el Anexo técnico Titulo "*Planes y programas Etapa de construcción"*

- **Informe mensual etapa de construcción:** El interventor deberá entregar a la supervisión para aprobación dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes el respectivo Informe Mensual por componente con los avances realizados y de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico Titulo *"Informes mensuales*".

- **Informe final de construcción**: será deber del interventor presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción de las etapas y entregables técnicos del contrato objeto de vigilancia el informe del componente que deberá reflejar la culminación de las actividades contratadas en la etapa correspondiente, de acuerdo a lo definido en el Anexo técnico Titulo "*Informes Finales de cada Etapa"*

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Entrega plan SG SST																								
Evaluación y Seguimiento																								
Informe Mensual																								
Informe Final																								

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12				Mes 13				Mes 14				Mes 15				Mes 16 liquidacion			
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Entrega plan SG SST																																								
Evaluación y Seguimiento																																								
Informe Mensual																																								
Informe Final																																								

Nota: Dicho cronograma estará sujeto a los cambios modificaciones y prorrogas que surtan en la ejecución del contrato. Es de aclarar que en caso de prorrogas se deben realizar los informes adicionales que haya lugar.

Elaboró:

Ing. Bibiana Paola Sosa Linares - Contratita STC Bibiana Sosa